



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 292171.	Miércoles, 4 de noviembre de 1998	Depósito legal LE - 1 - 1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.	Núm. 252	
SUSCRIPCION Y FRANQUEO	ADVERTENCIAS	INSERCCIONES
Anual 10.520 ptas. Semestral 5.655 ptas. Trimestral 3.235 ptas.	1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	21
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	29
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas . .	5		

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 1.ª- Capital

= NOTIFICACION VALORACION INMUEBLE EMBARGADO =

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor CARLOS LOPEZ CARBAJO y 25, correspondientes al Ayuntamiento de SANTOVENTA DE LA VALDONCINA, del concepto de I.B.I. Urbana, años 1989 a 1997, por importe de principal de 140.042 pts., mas 28.008 pts. de recargos de apremio, y 200.000 pts. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 368.050 pts., fue practicada la valoración del bien que le fué embargado el día 11 de Febrero de 1.998, dictándose con fecha de hoy la siguiente:

"PROVIDENCIA

Por Don Ramón Eguigaray Gallastegui, Aparejador de la Excma. Diputación Provincial de León, fue practicada la valoración del bien inmueble embargado al deudor que comprende este expediente CARLOS LOPEZ CARBAJO y 25, con el siguiente resultado:

DESCRIPCION DE LA FINCA:

FINCA RUSTICA en Villanueva del Carnero. Tiene una superficie del suelo de cinco mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, siendo la superficie construida de cuarenta y dos metros cuadrados.Sus linderos son derecha, izquierda y fondo, con fincas Rústicas.

Figura inscrita en el Centro de Gestión Catastral con la Referencia Catastral DIVN00700IN81A0001XD.

VALORACION:

SUELO: 5.454 m/2 x 300 Pts.m/2.....	1.635.900
CONSTRUCCION : 42 m/2 x 20.000 Pts.m/2.....	840.000
T O T A L	2.475.900

Asciende la presente valoración a la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS PESETAS.

Esta valoración se ha realizado sin tener en cuenta las cargas preferentes que pudieran existir y gravar el inmueble embargado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 139-3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor CARLOS LOPEZ CARBAJO y 25, la valoración practicada, advirtiéndoles que, en caso de discrepancia podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

No siendo posible notificar al expresado deudor la valoración de los inmuebles embargados, en el domicilio que consta en los documentos cobratorios, habiéndose intentado por dos veces, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1.963 General Tributaria de 28 de Diciembre en su nueva redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de Diciembre (BOE nº 313, de 31 de Diciembre) se cita al deudor, a su conyuge y demás posibles interesados, o en su caso a su representante, para que comparezca en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en esta Oficina Recaudatoria, sita en León, calle Las Fuentes, 6, para ser notificado. Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la providencia que se notifica, que no agota la vía administrativa, podrá ser interpuesto el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1.992 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación, y 145 de la Ley General Tributaria.

León, 25 de septiembre de 1998.-El Jefe de la U. A. de Recaudación,
Angel Arias Fernández.
9072 6.500 ptas.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DON ANGEL ARIAS FERNANDEZ, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 1ª Capital del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación de León.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad Administrativa de Recaudación, contra NESTOR MANUEL LIZ GONZALEZ, por sus débitos al Ayuntamiento de SAN ANDRES DEL RABANEDO que después se detallan, se ha dictado con esta fecha, la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente NESTOR MANUEL LIZ GONZALEZ,



habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles, por el artículo 112 del citado Reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo Texto Legal y 131 de la Ley General Tributaria.

DECLARO EMBARGADOS, como de la propiedad del citado deudor, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

URBANA. CASA en término de San Andres del Rabanado a Trobajo del Camino, hoy Avda. de la Constitución número 13, cuyo solar mide doscientos once metros cuadrados de superficie y consta de planta baja y alta. La planta base de destina en parte a vivienda, bodega, portal y escalera de acceso a la superior, y ocupa una superficie construida de unos sesenta y cinco metros cuadrados; y la alta en su totalidad a vivienda, con una superficie construida de unos cincuenta y ocho metros cuadrados, quedando el resto de la superficie sin cubrir destinada a jardines y servicios de la casa. Linda: al frente u Oeste, la Avda. de su situación; derecha entrando o Sur, parcela que se segregó de la que se describe, adquirida por Don Fortunato Gonzalez Sanchez; izquierda o norte, de Don Jose Lourenço y fondo o Este, de Don Maximino Fernandez.

INSCRITA al Tomo 2528, Libro 175 del Ayuntamiento de San Andres del Rabanado, Folio 195, Finca 5.549.

URBANA: FINCA NUMERO CUARENTA Y TRES.- Piso-vivienda SEGUNDO IZQUIERDA subiendo escalera, tipo L, sito en la segunda planta alta del edificio construido, en término de San Andres del Rabanado, al sitio de Carbosillo, en la calle de Jesús Nazareno, sin número, con acceso por el portal-7 de los siete de que consta el edificio de CIENTO CUATRO METROS Y TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS de superficie construida, siendo la superficie útil de SETENTA Y NUEVE METROS Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, que tomando como frente la referida calle de Jesús Nazareno, linda: Frente, dicha Calle; Derecha, vacío a parte del solar sin edificar, de un metro de ancho, que la separa de la finca de don Nicolás Casado y rellano de escalera de su portal; izquierda, patio del edificio abierto y fachada, al que tiene terraza; y fondo, vivienda derecha de su planta y escalera, rellano y caja de escalera de su portal y uno de los patios interiores de luces. Lleva como anejo una carbonera sita en la planta de sótano, ubicada en la Zona-4, NUMERO DIEZ.

INSCRITA al Tomo 2.424, Libro 145 del Ayuntamiento de San Andres del Rabanado, Folio 110, Finca 11.497.

El deudor y su conyuge, ostentan sobre los inmuebles embargados, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor y su conyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: I.B.I. Urbana, R. Basuras, Alcantarillado y Vados.

A N O S: 1993 a 1997.

Importe del principal de la deuda	189.470 pts.
20 por 100 de Recargos de apremio.....	37.894 pts.
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento...	200.000 pts.
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS..	427.364 pts.

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de SAN ANDRES DEL RABANEDO.

No siendo posible notificar al expresado deudor la diligencia de embargo conforme a lo previsto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, en el domicilio que consta en los documentos cobratorios, habiéndose intentado por dos veces, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1.963 General Tributaria de 28 de Diciembre en su nueva redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de Diciembre (BOE nº 313, de 31 de Diciembre) se cita al deudor, a su conyuge y demás posibles interesados, o en su caso a su representante, para que comparezcan en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en esta Oficina Recaudatoria, sita en León, calle Las Fuentes, 6, para ser notificados. Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se le requiere también para que haga entrega de los títulos de propiedad del inmueble embargado, bajo apercibimiento de que serán suplidos a su costa, si no los presentaran, por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical constan en el Registro de la Propiedad del Partido.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso ordinario conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre -Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común- ante el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recibo de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en

la forma y términos que establece el artículo 135 de la Ley General Tributaria, o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 30 de septiembre de 1998.-El Jefe de la U. A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.

9074

10.500 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria

ADMINISTRACION DE PONFERRADA

ANUNCIO DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Procedimiento PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

Organo responsable: UNIDAD DE RECAUDACIÓN.

Lugar de comparecencia: ADMINISTRACION DE LA A.E.A.T. EN PONFERRADA, Pz. John Lennon, s/n.

N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL
B24297517	AGROJARDIN APIFER SL
X0027988C	ALEIXO DIOGO ANIBAL JOSE
A24015679	ALMIBARES Y CONSERVAS LEDO SA
10540947R	ALVAREZ RODRIGUEZ MANUEL
10043354J	ANGLA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER
13102609S	ANTOLIN SEBASTIAN JESUS MARIA
B2424394I	ANTRACITAS DE HUDIME SL
71498225B	ARES CASTAÑEIRAS OVIDIO
10062534B	ARIAS GONZALEZ PEDRO
B2430950D	ARITRANS 95, SL
B24296733	AUDIO SAMPLING SL
10074325A	AUGUSTO MENENDEZ JOSE ANTONIO
B24260473	AUTO SELECT INTERNACIONAL, SL
B2410246F	AUTOMOCION PONFERRADA SL
09920204M	BELZUZ PEREZ ENRIQUE
B2430168I	CAMIONES MARQUES SL
10065240A	CAÑAL LOPEZ ESPERANZA
11212974Z	CAO ALVAREZ RAFAEL
10046060M	CARBALLO MACIAS FRANCISCO JAVIER
B24250243	CARPINTERIA METALICA HNOS LOPEZ
09958754F	CENTENO ALONSO ALFREDO
10049483R	COBAS RODRIGUEZ LAUREANO
B24276529	CONSTRUCCIONES ALMAZCARA SL
A2403773I	CONSTRUCCIONES LACIANA SA
B2429498S	CONSTRUCCIONES BIERZOSIL SL
B2402858I	CONSTRUCCIONES VALCARCEL SL
B2427773J	CONTRATAS GALAICO CASTELLANAS SL
E2424582I	COTTON BLUES CB
09933921Z	CUETO LAMILLA DIONISIO
B2432032T	D D J. IMPRESOS SL
B24267999	DESMOBER SL
A24296618	DESMONTES Y MOVIMIENTOS BERCIANOS SA
71494984J	DIAZ SUAREZ CESAR
10005199S	DIEGUEZ CORCOBA MANUEL
10071639P	DOMINGUES COUTEIRO AUGUSTO
10009677P	DOMINGUEZ FERRER EDUARDO FERNANDO
B24099723	EDIGRAFICAS INTEGRAL DEL NOROESTE SL
B2406880I	ELECTRIFICACIONES LEONESAS GALAICAS
A2403082T	EMBUTIDOS CAÑAS SA
X0357899L	ESPAÑHOL MARMELO CARLOS MANUEL
B2403930T	EXPLOTACIONES MINERAS DE NAVALEO SL
19987238P	FAUS MORATO PRADEXES AMPARO
10085547R	FERNANDEZ ALONSO ISABEL
09379086P	FERNANDEZ ALVAREZ ALFREDO
10014196L	FERNANDEZ CASADO AVELINO
10021310A	FERNANDEZ GARCIA PABLO CRUZ
10069722T	FERNANDEZ LARANJO NORBERTO
44429829Q	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO
10078537Y	FERNANDEZ RODRIGUEZ PEDRO
3383583F	FERNANDEZ SANJURJO AIDA ROSA
09994843D	FERNANDEZ VEGA JULIA
B24040743	FERRALLA TUTO SL
01873610F	FIGUERAS BELLO MARIO
10067177P	FRANCO NIETO JUAN CARLOS
10051185R	GARCIA ARIAS MANUEL
10026705Q	GARCIA BRUZOS LUIS MIGUEL
10043699J	GARCIA FERNANDEZ RICARDO
32647097T	GARCIA VARELA DAVID
10023400T	GIRON GONZALEZ EUGENIA
10065959D	GOMEZ GARCIA GRACILIANO
10066448S	GONCALVES FERREIRA ALBERTINO
39882011B	GONZALEZ CABILDO PEDRO
71499408K	GONZALEZ CUADRADO CARLOS
10054770K	GONZALEZ DIAZ M PURIFICACION
10036642V	GONZALEZ PENILLAS JOSE LUIS
B24018434	HERMANOS PRIETO GONZALEZ SL
A24081945	HIPERMERCADO SA
10036598L	HONRUBIA ROA ALONSO
B24273336	INTERTRANSPORTES JUAN SL
E24240954	JAGIS CB
71492381D	LAGO ARIAS MANUEL
10087249R	LAGO SANCHEZ SILVIA

44431593D LARRALDE RODRIGUEZ JUAN JOSE
 33773113M LOPEZ CORBELLE BIENVENIDO
 10055539P LOPEZ SIERRA CAMILO
 10036881A LOPEZ MATEOS AMANDO
 09975817G LOPEZ PRADA MANUEL
 10061592N LOPEZ VAZQUEZ JUAN CARLOS
 B24230674 LOS PORCHES CASAS DE MADERA SL
 A24090474 LUJAEM SA
 10072680Z MACIAS MERAYO MANUEL
 12243930H MANZANO PULGAR JULIO
 09987201A MAÑUECO LOPEZ JOSE LUIS
 A24033359 MARMOLES DEL BIERZO SA
 X0601682W MARQUES SANTOS MANUEL AUGUSTO
 10085408T MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL
 34700005C MARTINEZ SANTANA ARTURO
 33744992J MASEDA FALCON AVELINO
 71608238S MENENDEZ MENENDEZ JOSE MARIA
 B24217861 MINAS DE ESPINA SL
 A24085235 MINAS DE VALDEFREI SA
 A24068314 MONTAJES Y BIENES DE EQUIPO SA
 16225673R MORENO SOLIS JUAN JOSE
 09915089L MOSTEIRO VILLAR HORTENSIA
 X1094059H MOTA MARINHO PAULO JORGE

09988099G NUÑEZ GOYANES LUIS
 B24097206 OBRAS Y SERVICIOS COAMARBE SL
 A24014656 PARDO EMPRESA-CONSTRUCTORA SA
 A24241457 PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO SA
 09669369P PAZ ALVAREZ MANUEL
 10076459K PEREIRA CALVO FEDERICO
 B24306375 PINTURAS ZARZA SL
 B24088429 PIZARRAS LARTEGUNDIN SL
 B24330573 PIZARRAS PONFERRADA SL
 B24068900 PONFERAUTO SL
 10033842T PORTELA CARRIL RAMON FELICISIMO IVAN
 10052960M PRIETO TALADRIZ JOSE MIGUEL

10073253N QUIROGA ALONSO JOSE MANUEL
 10068921G REAL SAAVEDRA BENJAMIN
 B24294399 REDEX BIERZO SL

10065251Z RODRIGUEZ ALVAREZ ANTONIO
 10560731M RUBIO ALVAREZ GREGORIO
 10071512L RUIZ VILLAR FRANCISCO JAVIER
 44431475Y SAN MIGUEL LOPEZ SANTIAGO
 38778049A SANCHEZ LOPEZ LUIS
 32625086T SANCHEZ PRIETO MIGUEL AUGUSTO
 10040951W SANTALLA SANTALLA ANIBAL
 08921600S SANTANO ORTEGA ANTONIO
 X0808942D SANTOS ALVARO ALEXANDRE
 10031666D SANTOS FERNANDEZ FRANCISCO
 F24023889 SCL COELBI
 10062366G SILVA MORATO JOSE LUIS
 10051741M SILVA LAMELAS CARLOS
 F24290355 SOOC. COOP. EL TEIXO
 10061957D SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL
 10065147W SOUSA FERNANDO
 71504386P SOUTO GONZALEZ ROBERTO CARLOS
 09997455E TARRIO ESTEVEZ M DOLORES
 10052138B TEJELLO DINEIRO PEDRO
 A24092017 TRANSBIER SA
 10034780H URONES BERODAS MANUEL
 10084054A VILLANUEVA ALVAREZ ANTONIO
 B24307050 VIVALDI EXPO OCASION, SL
 14251309A YAÑEZ CORBALLO ANICETO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ponferrada, 7 de octubre de 1998.—La Jefa del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.—V.º B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.

9356

17.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

SECRETARIA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Orden de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre.

Nº-INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN	MOTIVO (*)	URE
RÉGIMEN GENERAL							
24	23.994 4	TRANSPORTES PRIMITIVO, S.L.	PONFERRADA	3.206.000	VARIOS 12/94 A 10/95	17/09/98	I.B. 24/02
24	35.083 35	TREVIJANO, S.A.	PONFERRADA	3.099.569	04/93 A 05/94	17/09/98	D.D. 24/02
24	40.520 40	ALONSO FERRERAS FIDEL	CISTIerna	1.122.150	VARIOS 02/84 A 01/85	30/09/98	I.B. 24/03
24	41.726 82	RODRIGUEZ COMBARRO FRANCISCO	VILLABLINO	54.961	12/94 A 03/95	30/09/98	I.B. 24/02
24	45.277 44	CONSTRUCCIONES CAVADA REY, S.A.	PONFERRADA	970.491	01/94 A 06/94	30/09/98	D.D. 24/02
24	47.894 42	S. S. G., S.L.	PONFERRADA	359.655	11/95 Y 12/95	30/09/98	D.D. 24/02
24	48.310 70	OXIDOS MAGNETICOS, S.L.	PONFERRADA	384.743	VARIOS 07/90 A 12/94	10/09/98	I.B. 24/02
24	50.218 38	CONGELADOS NEVADA, S.A.	PONFERRADA	7.519.576	VARIOS 04/92 A 02/94	17/09/98	I.B. 24/02
24	51.929 3	EMBUTIDOS DE RIAÑO, S.A.	CREMENES	12.213.786	VARIOS 07/91 A 05/96	28/09/98	I.B. 24/03
24	52.136 16	PERDICES GREDOS, S.L.	CIMANES DE TEJAR	133.780	11/91 Y 07/92	21/09/98	D.D. 24/03
24	1.003.592 11	PREMIER PRODUCCIONES, S.L.	LEON	733.695	VARIOS 03/94 A 11/94	10/09/98	D.D. 24/01
24	1.004.325 65	PAVIMENTACION PEREZ, S.L.	LA BAÑEZA	4.554.226	03/94 A 12/94	17/09/98	I.B. 24/03
24	1.005.734 19	M. GONFER, S.L.	SAHAGUN	609.266	VARIOS 03/94 A 08/95	21/09/98	D.D. 24/03
24	1.006.023 17	NUMEN BIERZO, S.L.	PONFERRADA	1.623.314	VARIOS 05/94 A 05/97	10/09/98	I.B. 24/02
24	1.008.735 13	EXCOMOR, S.L.	PONFERRADA	437.182	11/95	30/09/98	I.B. 24/02
INEM							
48	534.800 1	ASENSIO GONZALEZ JOSE	CISTIerna	69.231	05/94 Y 06/94	21/09/98	I.B. 24/03
24	589.267 70	GARCIA BLANCO VICENTA	CIÑERA DE GORDON	159.381	09/94 A 11/94	21/09/98	I.B. 24/03
24	596.211 30	CALVO GONZALEZ FRANCISCO	LA BAÑEZA	12.718	04/94	21/09/98	I.B. 24/03
24	687.939 80	SANCHEZ MARTIN RAUL PEDRO	TORENO	29.340	09/90 A 10/90	10/09/98	D.D. 24/02

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN	MOTIVO (*)	URE
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS							
24	562.372 44 PEREZ RAMA MARIA ANGELES	BOÑAR	557.270	VIARIOS 02/95 A 06/97	17/09/98	I.B.	24/03
24	614 139 13 GARCIA RODRIGUEZ M. JOSEFA	ALIJA DEL INFANTADO	392.006	07/95 A 07/96	25/09/98	I.B.	24/03
24	10 002 518 9 FERNANDEZ BAHILLO ROSA	LA ROBLA	467.354	01/96 A 12/96	10/09/98	D.D.	24/03
49	10.009 495 57 JIMENEZ JIMENEZ MANUEL	ASTORGA	38.903	11/94	28/09/98	I.B.	24/03
24	10.020.815 40 YADE ... MAYADE	CEMBRANOS	343.325	VIARIOS 07/94 A 06/97	28/09/98	I.B.	24/03
24	10.021.413 56 FERNANDEZ RUFO IVAN	QUINTANA DEL CASTILLO	819.881	DE 07/95 A 06/97	25/09/98	I.B.	24/03
24	10.024.793 41 GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	LAGUNA DE NEGRILLOS	34.254	08/95	30/09/98	I.B.	24/03
RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
49	225.788 10 MARTINS DINO JOAQUIM	PINILLA DE LA VALDERIA	88.911	VIARIOS 07/93 A 11/95	21/09/98	D.D.	24/03
22	245.836 61 CONTINS ... MANUEL JOAQUIN	MATADEON DE OTEROS	44.656	VIARIOS 11/94 A 04/95	25/09/98	D.D.	24/03
48	552.712 65 HUERGA GONZALEZ AVELINO	CEBRONES DEL RIO	38.288	01/93 A 04/93	17/09/98	D.D.	24/03
24	10 002 657 21 LLAMAZARES GONZALEZ GUSTAVO	BOÑAR	23.290	06/95 Y 07/95	30/09/98	I.B.	24/03
12	10.004.362 75 MANTECON APARICIO LUIS JAVIER	BEMBIBRE	91.630	03/95 A 02/96	30/09/98	I.B.	24/02
24	10 007.933 59 PRECISO ... ARMINDO AUGUSTO	STA. CRISTINA VALMADRIGAL	22.526	11/94 Y 12/94	25/09/98	D.D.	24/03
24	10.021.413 56 FERNANDEZ RUFO IVAN	QUINTANA DEL CASTILLO	4.482	DE 11/94 A 12/94	25/09/98	I.B.	24/03
RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA							
24	617.158 25 FERNANDEZ REBOLLO OSCAR	BERCIANOS DEL PARAMO	240.066	10/94 A 09/95	21/09/08	I.B.	24/03
RÉGIMEN ESPECIAL DE MINERÍA DEL CARBÓN							
24	1 010.983 30 CARBONES DE ZUREDA, S.L.	VILLABLINO	1.669.984	09/95 A 09/96	17/09/98	D.D.	24/02
24	1 012.021 1 CONTRATAS TRES AMIGOS, S.L.	VILLABLINO	1.479.857	VIARIOS 10/95 A 08/96	11/09/98	I.B.	24/02

(*) D.D. = DOMICILIO DESCONOCIDO, I.B. = INSUFICIENCIA DE BIENES

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 7 de octubre de 1998.-El Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

9280

17.500 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02-Ponferrada

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de sueldos, salarios, pensiones y prestaciones económicas que asimismo se detallan:

DEUDOR GARCIA MARTIN ILDEFONSO
 EXPEDIENTE 94/0859/79
 N.I.F. 24139389S
 BIEN EMBARGADO SALARIO de su conyuge ENCARNACION RUIZ PRADA
 ENTIDAD PAGADORA PIZARRAS DE ESPAÑA, S.L.
 IMPORTE DEL DESCUBIERTO 86.842.-ptas
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO CI Real n° 37-1.- 24400-PONFERRADA

DEUDOR SANTOS RAMOS PILAR
 EXPEDIENTE 93/1072/71
 N.I.F. 10040612P
 BIEN EMBARGADO SALARIO de su conyuge ANGEL PACIOS MACIAS
 ENTIDAD PAGADORA AMIGO Y PACIOS, S.A.
 IMPORTE DEL DESCUBIERTO 138.250.-ptas
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO CI Almería n° 7.- 24400-PONFERRADA

DEUDOR SERRANO SABA ANA MARIA
 EXPEDIENTE 94/0852/72
 N.I.F. 9764283R
 BIEN EMBARGADO PRESTACION DE DESEMPEÑO
 ENTIDAD PAGADORA INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
 IMPORTE DEL DESCUBIERTO 537.261.-ptas
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO CI Campo de la Cruz n° 7-2.- 24400-PONFERRADA

DEUDOR VALCUENDE MACHO LUISA
 EXPEDIENTE 93/0608/92
 N.I.F. 12720190V
 BIEN EMBARGADO SALARIO de su conyuge SANTIAGO GARCIA GARCIA
 ENTIDAD PAGADORA COTO MINERO DEL SIL, S.A.
 IMPORTE DEL DESCUBIERTO 1.075.703.-ptas
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO CI San José 15-17-Esc 1-2* C.- 24420-FABERO

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse se les tendrá por notificados de todas

las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto pueden formular recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el señor Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Ponferrada, 9 de octubre de 1998.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

9281

5.500 ptas.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, se procedió al embargo de vehículos que asimismo se detallan:

DEUDOR CELA GARCIA SERGIO
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO 24521-QUINTELA DE BARJAS
 VEHICULO/S MATRICULA/S LE-8115-AD
 EXPEDIENTE 96/0350/12
 NIF/CIF 10040677G
 FECHA EMBARGO 30 de septiembre de 1998

DEUDOR DIEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO CI Dos de Mayo n° 2.- 24450-TORENO
 VEHICULO/S MATRICULA/S LE-2476-AC
 EXPEDIENTE 90/0358/52
 NIF/CIF 10077911R
 FECHA EMBARGO 10 de agosto de 1998

DEUDOR	LIMPIEZAS CAZORLA, S.L.
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO ..	Av de la Libertad nº 4.- 24400-PONFERRA
VEHÍCULO/S MATRICULA/S	LE-0534-L
EXPEDIENTE	96/0520/85
NIF/CIF	0B24275844
FECHA EMBARGO	17 de agosto de 1998
DEUDOR	LOMBARDERO GARCIA AMPARO
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO ..	Pz Albéniz nº 1.- 24400-PONFERRADA
VEHÍCULO/S MATRICULA/S	LE-1500-J
EXPEDIENTE	96/1333/25
NIF/CIF	77592580X
FECHA EMBARGO	17 de agosto de 1998
DEUDOR	MARTIN GARCIA JUAN CARLOS
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO ..	Av del Castillo nº 1.- 24400-PONFERRADA
VEHÍCULO/S MATRICULA/S	M-7178-OX
EXPEDIENTE	97/0373/62
NIF/CIF	5351251W
FECHA EMBARGO	30 de junio de 1998
DEUDOR	NUÑEZ DOMINGUEZ ALFREDO
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO ..	Av Galicia nº 38-1º.- 24400-PONFERRADA
VEHÍCULO/S MATRICULA/S	LE-6829-L * LE-1878-T
EXPEDIENTE	93/0323/01
NIF/CIF	10005019L
FECHA EMBARGO	14 de septiembre de 1998
DEUDOR	RODRIGUEZ GONZALEZ FERNANDO
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO ..	Ci Dos de Mayo nº 31-4º F.- 24400-PONFERRADA
VEHÍCULO/S MATRICULA/S	LE-5299-AB
EXPEDIENTE	97/0417/09
NIF/CIF	44430424J
FECHA EMBARGO	9 de marzo de 1998
DEUDOR	SANTIN VALCARCE VICTOR
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO ..	Ci las Doloras nº 10-1º D.- 24400-PONFERRADA
VEHÍCULO/S MATRICULA/S	LE-7523-Y * LE-5366-V
EXPEDIENTE	94/0794/14
NIF/CIF	10082406B
FECHA EMBARGO	10 de marzo de 1998
DEUDOR	TORRE GARCIA MANUEL JESUS
ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO ..	Ci Alfredo Agosti nº 4.- 24400-PONFERRADA
VEHÍCULO/S MATRICULA/S	LE-8127-U
EXPEDIENTE	96/1328/20
NIF/CIF	71507628F
FECHA EMBARGO	11 de junio de 1998

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto pueden formular recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el señor Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Ponferrada, 9 de octubre de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

9282

10.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 40/98/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA S.A., con domicilio en LEON, C/ Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de

utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea de MT. de alimentación al nuevo repetidor de TVE en Villamanin., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 13,2/20 KV., formada por conductores de aluminio LA-56, 12 apoyos y una longitud de 1.108 m., entronca en el apoyo número 15 de la línea "Villamanin-Cármenes", discurre por terrenos comunales y fincas particulares y dará servicio a un CTI. de 25 KVA., 13,2-20KV/389-230V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9624

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 35/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.M.T. 15 kV. subterránea a C.T. "Cepas del Bierzo" en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV., formada por conductores de aluminio RHV 12/20 kV., 1x150 mm.² y una longitud de 438 m. Entronca en el último apoyo de la línea de alimentación al "C.T. Puente Boeza", discurre por los alledaños de la carretera a Puebla de Sanabria, cruza ésta y dará servicio a un C.T. existente, particular, denominado "C.T. Cepas del Bierzo". Este C.T. tenía una tensión de alimentación de 33 kV., por lo que habrá que adaptarlo a la nueva tensión mediante la instalación de dos nuevos transformadores de potencia, de 50 y 250 kVA. respectivamente, así como la adecuación de toda la aparamenta.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO ORDINARIO** en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9625

4.500 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 34/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de retranqueo de C.T. "La Cema" en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Líneas subterráneas de 15 kV., formadas por conductores de aluminio, RHV-12/20 kV., 1x150 mm.². La primera entronca en el Centro de Seccionamiento existente, discurre por la calle Ramón González Alegre, con una longitud de 223 m. y dará servicio a un C.T., tipo subterráneo prefabricado, de 400 kVA., 15 kV./380-220 V., con aparataje en SF6. La segunda línea, conecta en la alimentación del C.T. que se pretende sustituir, cruza la calle mencionada anteriormente, Ramón González Alegre y será la segunda alimentación al nuevo C.T.

Del nuevo C.T. saldrán dos líneas de B.T., realizadas en conductor de aluminio RV-0,6/1 kV., 4(1x150) mm.², que enlazarán con la Red de B.T. existente.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO ORDINARIO** en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9626

4.500 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 31/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en

concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.M.T. y C.T.I. 160 kVA. en Riego de Ambrós, término municipal de Molinaseca, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Adecuación de la localidad mediante un pequeño tramo de 20 m. de línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio LA-56 y un apoyo. Entronca entre el apoyo 65-66 de la línea "Molinaseca - El Acebo" y dará servicio a un C.T.I. de 160 kVA., 15 kV./400-231 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles y relé térmico.

Se adecuará también la red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO ORDINARIO** en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9627

4.500 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 28/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea media tensión 15 kV. "Las Colonias - Carracedelo" en Carracedelo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio LA-56, 6 apoyos y una longitud de 642 m. Entronca en un apoyo de la línea "Carracedelo - Cacabelos", discurre por la traza actual y dará servicio al centro de transformación existente.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO ORDINARIO** en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.
9628 4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 22/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.M.T. 15 kV. conexión entre la L.M.T. "Exminesa" y L.M.T. "Piedrafita" en Trabadelo y Vega de Valcarce, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resultado:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Tres tramos de líneas aéreas de 15 kV. de enlace entre las líneas "Piedrafita" y "Exminesa" formados por conductor de aluminio LA-56, 4 apoyos y unas longitudes de 50 m., 82 m. y 34 m., en las conexiones respectivas de Trabadelo, Vega de Valcarce y Ruitelan. Discurren por terrenos públicos y una de ellas "Conexión en Ruitelan", cruza la carretera local Ruitelan - La Braña.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO ORDINARIO** en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.
9629 4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 105/97/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de retranqueo de centro de transformación intemperie en Manzanedo de Valdeza, T.M. de Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y

en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resultado:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio LA-56, un apoyo y una longitud de 41 m. Entronca en el apoyo existente de la "Derivación al C.T.I. de Manzanedo de Valdeza", discurre por terrenos locales y dará servicio a un C.T.I. de 100 kVA., 15 kV./400-231 V., protegido, contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles. Esta instalación tiene el objeto de cambiar la ubicación del C.T.I. actual debido a la construcción de un edificio en la zona.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO ORDINARIO** en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.
9630 4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 101/97/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de retranqueo de línea M.T. 15 kV., derivación al C.T. "La Asunción" en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resultado:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV., denominada "Derivación al C.T. "La Asunción" consistente en la variación de la longitud de dos vanos, colocación de un nuevo apoyo metálico y sustitución del existente, con el objeto de favorecer la pavimentación de la calle "Batalla de Bailén.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO ORDINARIO** en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9631

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 95/97/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de retranqueo de línea de M.T. 33 kV. "Ponferrada - Albares" en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 33 kV., denominada "Ponferrada - Albares", consistente en el cambio del trazado de un vano y la conversión de aéreo en subterráneo del resto, formada por conductores de aluminio LA-110 y 1x300, RHV-26/45 kV. y una longitud total de 397 m. Entra en un apoyo metálico existente, discurre por terrenos de la M.S.P. y es cruzada por la carretera C-631. Esta instalación tiene el objeto de modificar el tramo afectado por el lavadero de ruedas de la M.S.P.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO ORDINARIO** en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9632

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 94/97/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de modificación de tramo aérea a subterráneo de la L.M.T. a 15 kV. "Flores del Sil" en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV., denominada "Flores del Sil", consistente en la conversión en subterráneo de un tramo formado por conductores de aluminio, 1x95, RHV-12/20 kV. y una longitud de 98 m.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO ORDINARIO** en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9633

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 93/97/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de retranqueo de línea M.T. 15 kV. "Bembibre Norte" por ampliación del polideportivo municipal de Bembibre, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV., denominado "Bembibre Norte", consistente en la variación de los vanos mediante la colocación de un nuevo apoyo metálico de mayor altura que el existente con la finalidad de librar la nueva construcción de ampliación del polideportivo de Bembibre.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO ORDINARIO** en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071

VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9634

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPT.E.: 92/97/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.M.T. y C.T. no prefabricado en la Avda. de Cacabelos en San Martín, término municipal de Carracedelo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV., formada por conductores de aluminio, RHV, 12-20 KV., 150 mm.² y una longitud de 357 m. Entronca en un apoyo existente de la línea "Cooperativa de Cacabelos", discurre por la Avenida de Cacabelos y otra y dará servicio a un Centro de Transformación, albergado en un local acondicionado para tal fin, de 400 kVA., 15 kV./380-220 V. y protegido contra sobrecargas mediante fusibles en A.T. y B.T.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9635

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPT.E.: 12/97/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea 15 kV. y Centro de Transformación en POFERRADA, Avda América, 33, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV., formada por conductores de aluminio 1x150 mm.², RHV 12/20 kV. y una longitud de 130 m. Entronca en el C.T. "Avda. de América", de la línea "Subestación de Ponferrada - Plantío", discurre aledaña a la calle Rosalía de Castro, cruza la Avenida de América y dará servicio a un C.T. de nueva construcción, formado por un transformador de 630 kVA., protegido en A.T. y B.T. contra sobretensiones mediante cartuchos fusibles.

Esta instalación tiene el objeto de mejorar el servicio en la zona.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9636

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPT.E.: 151/97/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de desdoblamiento de la línea M.T. 15 kV. "Val de San Lorenzo" en Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV., formada por conductores de aluminio, RHV-12/20 kV., 1x150 mm.² y una longitud de 455 m. Entronca en una arqueta existente de la derivación al C.T. Casas Militares", discurre por los aledaños de la calle de la Maragatería, es cruzada por la carretera LE-142 y dará servicio, mediante un paso subterráneo-aéreo, a las líneas "Val de San Lorenzo y otras".

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071

VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9637

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 148/97/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA S.A., con domicilio en LEON, C/ Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea MT. y CT. tipo lonja en la parcela 21 del Polígono de Eras de Renueva, en León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 KV., formada por conductores de aluminio DHZ1, 1x150 mm², en doble circuito y una longitud de 74 m. Entronca en la línea que une el "CT. Provired - CT. Parcela 17", discurre aldeaña a la parcela 21 y dará servicio a un CT., tipo lonja, de 630 KVA., 20 KV/398-230 V y con apartamento en SF6.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9638

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 147/97/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión 15 kV. y C.T. en edificio, en la C/ Doctor Don Basilio de Veguellina de Orbigo, Término Municipal de Villarejo de Orbigo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de 15 kV., formada por conductores de aluminio LA-56 y RHV 12/20 kV., 1x150 mm², un apoyo y una longitud de 60 m. en el tramo aéreo y 134 m. en el tramo subterráneo. Entronca en un apoyo de la línea "Derivación C.T. Panificadora", discurre por la calle Doctor Don Basilio, cruza línea de ferrocarril y dará servicio a un C.T. tipo interior, denominado "C.T. Avda. del Páramo", 630 kVA., 15 kV./380-220 V., con apartamento SF6.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9639

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 144/97/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de elevación de la línea de media tensión a 15 kV. "Sub. Sta. María del Páramo - Pobladura" en Santa María del Páramo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV., denominada "Subestación Santa María del Páramo - Pobladura", formada por conductores de aluminio LA-56, un apoyo y una longitud de 218 m. Entronca en los aldeaños de la circunvalación de Sta. María del Páramo, discurre por la misma traza, cruza la circunvalación de Sta. María del Páramo y dará servicio a la línea de referencia. Esta instalación tiene el objeto de modificar la altura en el tramo afectado por la construcción de una nave.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9640

4.500 ptas.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 143/97/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA S.A., con domicilio en LEON, C/ Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas subterráneas MT. y CT. tipo caseta denominado "San Froilán" en Puente Castro, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea de 13,2 KV., denominada "Circuito Puente Castro" en un tramo aledaño a su cruce con la Avda. de San Froilán, consistente en la conversión de un tramo en subterráneo, así como, un nuevo centro de transformación. Formada por conductores de aluminio, DHZ1, 12/20 KV., 6(1x240mm²) y 65 m. de longitud y un centro de transformación, tipo caseta, 630 KVA., 13,2 KV/398-230 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9641

4.500 ptas.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 140/97/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA S.A., con domicilio en LEON, C/ Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea MT., CT. Tipo lonja denominado "C/La Cepeda, 12" ubicado en el polígono "Ventas-Este" de León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 20 KV. formada por conductores de aluminio, DHZ, 3 (1x240) y una longitud de 135 m. Entronca en la línea "STR. Universidad-Circuito Ventas Este", discurre por la calle Cepeda y dará servicio a un CT., tipo lonja, de 630 KVA., protegido en AT. y BT. mediante fusibles.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9642

4.500 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 139/97/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA S.A., con domicilio en LEON, C/ Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea de MT., CTI. denominado "Cuatro Caminos" en Mansilla Mayor, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 20 KV., formada por conductores de aluminio LA-56, ocho apoyos y una longitud de 965 m. Entronca en el apoyo 8006 de la línea denominada "derivación a Villaverde-Sandoval", discurre aledaño a camino rural, cruza otros caminos rurales y dará servicio a un CTI. de 100 KVA., 20 KV/389-230V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9643

4.500 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 142/95/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en

concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 15 kV. y una longitud de 3.608 m. en La Bañeza y Jiménez de Jamuz, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio, LA.56, 28 apoyos, de hormigón y metálicos, y una longitud de 3.608 m. que discurre por terrenos de los términos municipales de la Bañeza y Jiménez de Jamuz. La línea de referencia, "La Bañeza - Jiménez de Jamuz", sustituye a la ya existente.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9644

4.500 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 117/95/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 15 kV. y Centro de Transformación interior de 250 kVA. ampliable hasta 630 kVA. en Astorga, viviendas MOPU, Barrio Santa Clara, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 15 kV. que partiendo de la derivación al C.T. "San Andrés", de 495 m. de longitud sobre apoyos metálicos y de hormigón, conductor LA-56 de aluminio acero y cadenas E-40 en grupos de dos y tres elementos, pasando a conductor subterráneo RHV 12/20 kV. de 50 m. de longitud y terminando en un centro de transformación interior de 250 kVA. ampliable hasta 630 kVA.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9645

4.500 ptas.

INFORMACIÓN PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA.

EXPTE.: 110/98/6340

A los efectos prevenidos en los artículos 9º del Decreto 2617/1966 y 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: UNION FENOSA, con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: La Bañeza
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público
- Características principales:

Línea aérea a 10/15 KV con origen en el apoyo metálico existente de derivación al CTI PI-23077 sobre la línea "Valduerna" y finalización en el centro de transformación intertemperie de 160 KVA proyectado y línea de baja tensión de 263 m. de longitud.

- Presupuesto: 2.689.622 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9646

3.500 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 72/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Pobladura de la Sierra, T.M. de Lucillo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9647

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 71/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de adecuación de la red de baja tensión en Fresno de la Valduerna, T.M. de Villamontán de la Valduerna, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9648

4.500 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 70/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de adecuación de la red de baja tensión en Quintanilla de Sollamas, T.M. de Llamas de la Ribera, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9649

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 67/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de adecuación de la red de baja tensión en Santiagomillas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9650

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 66/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de adecuación de la red de baja tensión en Villadecanes, término municipal de Villadecanes-Toral de los Vados, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9651

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 65/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en

concreto, de utilidad pública para el establecimiento de adecuación y electrificación del Poblado "Diego Pérez" en Fabero, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9652

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 64/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de adecuación de la red de baja tensión en Audanzas del Valle y La Antigua, T.M. de La Antigua, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.², colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO ORDINARIO** en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9653

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 60/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de modificación de línea M.T. 15 kV. alimentación a derivación piscinas en Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio LA-56, 6 apoyos y una longitud de 531 m. Entronca, discurre y finaliza por la traza de la línea a la que sustituye.

DECLARAR, en concreto, **LA UTILIDAD PUBLICA** de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO ORDINARIO** en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9654

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 52/98/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA S.A., con domicilio en LEON, C/ Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Valdescapa de Cea, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

DECLARAR, en concreto, **LA UTILIDAD PUBLICA** de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO ORDINARIO** en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9655

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 46/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de mejora de red de línea de M.T. 15 kV. derivación a Sierra Cordero en Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV. de alimentación al C.T.I. "Sierra Cordero", formada por conductores de aluminio LA-56, 2 apoyos y una longitud de 363 m. Entronca en el apoyo existente nº 10 de la línea "Molinaferrera", discurre aledaña a la anterior y dará servicio al C.T.I. existente.

DECLARAR, en concreto, **LA UTILIDAD PUBLICA** de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO ORDINARIO** en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9656

4.500 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 43/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNIÓN FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de Red de Baja Tensión en el término municipal de Murias de Paredes, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA, S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Nuevo C.T.I. de 160 kVA., 15 kV/400-231 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles y relé térmico.

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ-0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9657

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 42/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea media tensión 15 kV. subterránea y C.T. Pie de Poste en C/ Peña Blanca, 999 en LA BAÑEZA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV., formada por conductores de aluminio RHV 12/20 kV., 1x95 mm.² y una longitud de 50 m. Entronca en el segundo apoyo de la línea "La Bañeza II", discurre por terrenos públicos y dará servicio a un C.T.I. tipo edificio prefabricado, 250 kVA., 15 kV./380-220 V., protegido contra sobretensiones de origen atmosférico mediante autoválvulas y contra sobrecargas mediante fusibles.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9658

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 21/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea media tensión subterránea y C.T. interior en Fuentes Nuevas, Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV., formada por conductores de aluminio 1x150 mm.², RHV 12/20 kV., entronca en el apoyo anterior al "C.T.I. Instituto", de la línea "Camponaraya-Magaz", discurre por la calle de La Dehesa y dará servicio a un C.T. interior denominado "C.T. La Dehesa" de 630 kVA. con aparataje en SF6.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9659

4.500 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 20/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea media tensión 15 kV. para alimentación al C.T. "Las Colonias" en el término municipal de CARRACEDELO, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio LA-56, 6 apoyos y una longitud de 642 m. Entronca en la derivación actual de la línea "Carracedelo - Cacabelos", discurre por la misma traza y dará servicio al C.T. existente denominado "Las Colonias".

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9660

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 18/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de L.M.T. aérea a 15 kV. "Subestación Fabero - C.T. Gasolinera" en Fabero, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio LA-56, cuatro apoyos y una longitud de 417 m. Entronca en el primer apoyo de la línea "Fabero", cruza carretera local, es cruzada por dos líneas de 45kV. y dará servicio al centro de transformación existente.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9661

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 14/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de retranqueo de L.M.T. en la Travesía Severo Ochoa de Veguellina de Orbigo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio, LA-56, un apoyo y una longitud de 66 m. Entronca en el apoyo 19 de la línea "Hospital Veguellina", discurre por fincas de labor, cruza una carretera local y volverá a dar servicio a la línea de referencia. Esta instalación tiene el objeto de modificar el trazado afectado por la construcción de una vivienda.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9662

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 8/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en

concreto, de utilidad pública para el establecimiento de retranqueo L.M.T. 15 kV. subterránea en Flores del Sil, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de dos líneas subterráneas de 15 kV., denominadas "C.T. Vitorsa - C.T. Cine Sil y "C.T. Cine Sil - C.T. Monjas", formadas por conductores de aluminio 1x150, RHV 12/20 kV., consistente en un cambio de trazado en su paso por la confluencia de las calles, Avenida de la Martina y Avenida de Portugal, debido a la futura construcción de una plaza pública y una fuente decorativa.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9663

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 7/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación de C.T. en edificio no prefabricado en Pso. Nicolás de Brujas en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV., formada por conductores de aluminio 1x150 mm.², RHV 12/20 kV., entronca en una arqueta de línea existente en la calle San Valerio, discurre por las calles Travesía San Valerio, Obispo Osmundo y Pso. Nicolás de Brujas y dará servicio a un C.T. de 630 kVA. con apartamiento en SF6, ubicado en un local, acondicionado a tal fin, de un edificio de viviendas en construcción en la calle referida anteriormente.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9664

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 2/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de C.T. en edificio no prefabricado en C/ Ramón y Cajal de La BAÑEZA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV., formada por conductores de aluminio 1x150 mm.², RHV 12/20 kV., entronca en una arqueta existente de la línea "LE-23045-LE0318", discurre por las calles Ramón y Cajal y Mediodía, dando en esta última a un nuevo C.T., o tipo interior en edificio, de 630 kVA. y apartamiento en SF6.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9665

4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 1/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de instalación de C.T. en edificio prefabricado en la C/ Rubén Darío de Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto

2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15 kV., formada por conductores de aluminio, 1x150 mm.², RHV 12/20 kV., entronca en la línea de alimentación "C.T. Hnos. Sánchez", discurre por las calles Duque de Rivas y Rubén Darío y dará servicio a un C.T. de 400 kVA., con aparataje en SF6 y en edificio prefabricado.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO ORDINARIO** en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.
9666 4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 87/97/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reanque de línea M.T. salida Subestación de Camponaraya en CAMPONARAYA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kV. en dos vanos, formada por conductores de aluminio LA-110, 3 apoyos y una longitud de 78 m. Entronca en la Subestación de Camponaraya, cruza camino vecinal y canal y se conectará de nuevo en el apoyo tercero existente. Esta instalación tiene el objeto de modificar el trazado, debido a la construcción de una nave.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

* Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO ORDINARIO** en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el

Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.
9667 4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 45/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de enlace L.M.T. 15 kV. de la línea Astorga - La Cepeda derivación C.T. Nº2 de Quintana del Castillo con la derivación a Barrios de Nistoso y otros en Quintana del Castillo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio LA-56, 5 apoyos y una longitud de 638 m. Entronca en la derivación al C.T. nº 2 de Quintana del Castillo, discurre por fincas particulares y terrenos comunales y dará servicio en el apoyo nº 47 de la línea "Los Barrios de Nistoso".

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO ORDINARIO** en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.
9668 4.500 ptas.

* * *

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 125/97/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea M.T. 15 kV. subterránea y C.T. prefabricado en la C/ Travesía Tenerías, 7 en LA BAÑEZA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea en doble circuito de 15/20 kV., formada por conductores de aluminio, RHV, 1x150 mm.². Entronca en la línea existente de alimentación al "C.T. Edificio España", en la calle Tenerías, discurre por la misma y la calle travesía Tenerías y dará servicio a un nuevo C.T. denominado "Travesía Tenerías", de 400 kVA., 15 kV/380-220 V., protegido en alta y baja tensión mediante fusibles calibrados.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9669

4.500 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 122/97/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de Centro de Transformación en edificio de la C/ Antonio Bordas, 25 en LA BAÑEZA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de 15/20 kV., formada por conductores de aluminio, RHV 12/20 kV., 1x150 mm.² y una longitud de 12,85 m. Entronca en la línea subterránea existente, denominada "Alimentación C.T. MOPU", cruza la calle Antonio Bordas y dará servicio a un C.T., tipo interior, de 630 kVA., 15 kV/380-220 V.; protegido contra sobrecargas en A.T. y B.T. mediante fusibles calibrados.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071

VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9670

4.500 ptas.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 116/97/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA S.A., con domicilio en LEON, C/ Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma línea eléctrica aérea líneas subterráneas de MT. y CT. tipo compacto denominado "Sol Poniente" en Carbajal de la Legua, término municipal de Sariegos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea por subterránea de 13,2 KV. denominada "Navatejera-Circunvalación 2", entre los apoyos 3082-3083, formada por conductores de aluminio, DMZ, 4x(1x150) y una longitud de 190 m., discurre por las calles Avda. de León y Peralina y dará servicio al CT. existente denominado "CT Peralina".

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9671

4.500 ptas.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 114/97/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA S.A., con domicilio en LEON, C/ Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de reforma de varias líneas eléctricas de MT. en la zona norte de la provincia de León, en los términos municipales de Pola de Gordón, La Robla, Valdelgueros y Valdepiélagos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de siete tramos de líneas aéreas de MT. formadas por conductores de aluminio LA-56, apoyos metálicos y de hormigón y una longitud total de 3.300 m. En su trazado discurre por terrenos locales y fincas de labor, son cruzadas por líneas de 20 y 45 KV., cruzan las carreteras C-626, N-630 y locales, líneas telefónicas y el río Curueño.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.-El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9672

* * *

4.500 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXpte.: 41/98/6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, S.A., con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de retranqueo de línea de media tensión 15 kv. en Veguellina de Orbigo, término municipal de Villarejo de Orbigo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 15 kv., denominada, alimentación a C.T. "La Panificadora", en el apoyo, que a su vez deriva, al C.T.I. "Depósito de Aguas"; formada por conductores de aluminio LA-56, un apoyo y una longitud de 159 m. Esta instalación tiene el objeto de modificar la situación de un apoyo afectado por la reciente pavimentación de la calle.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCION se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de octubre de 1998.-El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

9673

4.500 ptas.

Administración Local

CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Consejo Comarcal del Bierzo para 1.998 al no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial acordada en sesión plenaria de 30 de junio de 1.998, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público siendo el resumen por capítulos y grupos de función:

CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.998. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO I.-	Impuestos directos	0.-
CAPITULO II.-	Impuestos indirectos	0.-
CAPITULO III.-	Tasas y otros ingresos	5.250.000.-
CAPITULO IV.-	Transferencias corrientes	286.579.609.-
CAPITULO V.-	Ingresos Patrimoniales	3.800.000.-
CAPITULO VI.-	Enajen. Inversión Real	0.-
CAPITULO VII.-	Transferencia de capital	217.956.721.-
CAPITULO VIII.-	Activos financieros	0.-
CAPITULO IX.-	Pasivos financieros	0.-
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		513.586.330.-

PRESUPUESTO DE GASTOS 1.998. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO I.-	Gastos de personal	107.366.090.-
CAPITULO II.-	Bienes corrientes y servicios	113.224.224.-
CAPITULO III.-	Gastos financieros	0.-
CAPITULO IV.-	Transferencias corrientes	2.800.000.-
CAPITULO VI.-	Inversiones reales	82.527.387.-
CAPITULO VII.-	Transferencias de capital	207.668.629.-
CAPITULO VIII.-	Activos financieros	0.-
CAPITULO IX.-	Pasivos financieros	0.-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:		513.586.330.-

PRESUP. DE GASTOS 1.998. RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCION

G. FUNCION I.-	Servicios Generales	60.045.309.-
G. FUNCION II.-	Protección civil y seguridad	0.-
G. FUNCION III.-	Protección y prom. social	83.784.100.-
G. FUNCION IV.-	Bienes públicos sociales	3.300.000.-
G. FUNCION V.-	Bienes públicos económicos	264.109.721.-
G. FUNCION VI.-	Regul. económica general	0.-
G. FUNCION VII.-	Regul. económica productiva	101.347.200.-
G. FUNCION VIII.-	Consolidaciones	1.000.000.-
G. FUNCION IX.-	Transferencias Admones. públicas	0.-
G. FUNCION O.-	Deuda pública	0.-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:		513.586.330.-

PATRONATO DE TURISMO DE LA COMARCA DEL BIERZO:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.998. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO I.-	Impuestos directos	0.-
CAPITULO II.-	Impuestos indirectos	0.-
CAPITULO III.-	Tasas y otros ingresos	1.000.-
CAPITULO IV.-	Transferencias corrientes	8.000.000.-
CAPITULO V.-	Ingresos Patrimoniales	0.-
CAPITULO VI.-	Enajen. Inversión Real	0.-
CAPITULO VII.-	Transferencia de capital	0.-
CAPITULO VIII.-	Activos financieros	0.-
CAPITULO IX.-	Pasivos financieros	0.-
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		8.001.000.-

PRESUPUESTO DE GASTOS 1.998. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO I.-	Gastos de personal	0.-
CAPITULO II.-	Bienes corrientes y servicios	8.001.000.-
CAPITULO III.-	Gastos financieros	0.-
CAPITULO IV.-	Transferencias corrientes	0.-
CAPITULO VI.-	Inversiones reales	0.-
CAPITULO VII.-	Transferencias de capital	0.-
CAPITULO VIII.-	Activos financieros	0.-
CAPITULO IX.-	Pasivos financieros	0.-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:		8.001.000.-

PRESUP. DE GASTOS 1.998. RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCION

G. FUNCION I.-	Servicios Generales	0.-
G. FUNCION II.-	Protección civil y seguridad	0.-
G. FUNCION III.-	Protección y prom. social	0.-
G. FUNCION IV.-	Bienes públicos sociales	0.-
G. FUNCION V.-	Bienes públicos económicos	0.-
G. FUNCION VI.-	Regul. económica general	0.-

G. FUNCION VII.-	Regul. económica productiva	8.001.000.-
G. FUNCION IX.-	Transferencias Admones. públicas	0.-
G. FUNCION O.-	Deuda pública	0.-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:		8.001.000.-

CONSEJO COMARCAL DEL BIERZO con su Organismo Autónomo el PATRONATO DE TURISMO DE LA COMARCA DEL BIERZO:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.998. RESUMEN POR CAPITULOS		
CAPITULO I.-	Impuestos directos	0.-
CAPITULO II.-	Impuestos indirectos	0.-
CAPITULO III.-	Tasas y otros ingresos	5.250.100.-
CAPITULO IV.-	Transferencias corrientes	293.579.609.-
CAPITULO V.-	Ingresos Patrimoniales	3.800.000.-
CAPITULO VI.-	Enajen. Inversión Real	0.-
CAPITULO VII.-	Transferencia de capital	217.956.721.-
CAPITULO VIII.-	Activos financieros	0.-
CAPITULO IX.-	Pasivos financieros	0.-
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS:		520.587.330.-

PRESUPUESTO DE GASTOS 1.998. RESUMEN POR CAPITULOS		
CAPITULO I.-	Gastos de personal	107.366.090.-
CAPITULO II.-	Bienes corrientes y servicios	121.225.224.-
CAPITULO III.-	Gastos financieros	0.-
CAPITULO IV.-	Transferencias corrientes	1.800.000.-
CAPITULO VI.-	Inversiones reales	82.527.387.-
CAPITULO VII.-	Transferencias de capital	207.668.629.-
CAPITULO VIII.-	Activos financieros	0.-
CAPITULO IX.-	Pasivos financieros	0.-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:		520.587.330.-

Así mismo queda aprobada la plantilla de personal en los siguientes términos:

A).- **PERSONAL FUNCIONARIO**

DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	Nº	
1. HABILITACION NACIONAL				
1.1. Secretario	A	30	1	PROPIEDAD
1.2. Interventor	A	30	1	VACANTE
1.3. Tesorero	A	30	1	VACANTE

B).- **PERSONAL LABORAL FIJO**

DENOMINACION	NUMERO	
PROGRAMADOR	1	VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	VACANTE
OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES	1	VACANTE
TECNICO SERVICIO ASESORAMIENTO	1	VACANTE
ARQUITECTO	1	VACANTE
INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	1	VACANTE

C).- **PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

DENOMINACION	NUMERO
MEDICO	1
PSICOLOGOS	3
CAPATAZ FORESTAL	1
ASISTENTES SOCIALES	7

Esta aprobación definitiva, podrá ser impuganda con los requisitos, forma plazos y causas establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación.-

Ponferrada, 13 de octubre de 1998.-La Presidenta del Consejo Comarcal del Bierzo.

9409

15.000 ptas.

Ayuntamientos

LEON

En el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores que se detallan, en la fecha que queda reseñada, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra los deudores D. LUIS GONZÁLEZ CASTELLANOS con N.I.F. 10.175.077S y Dña. ANGELES ÁLVAREZ ROBLES con N.I.F.

9.728.843G, conjunta y solidariamente, por débitos por los conceptos y ejercicios de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, 1.995, 1.996 y 1.997

siendo el importe por principal de 96.881 pesetas, 19.375 pesetas del veinte por ciento de apremio, 17.223 pesetas de intereses legales de demora a día de la fecha y 200.000 pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses legales de demora, a resultas, lo que hace un conjunto de 333.479 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la Propiedad inmueble** que a continuación se indica:

URBANA: Finca nueve.- Vivienda en la planta primera del edificio en León, en el Polígono Eras de Reneva, con acceso por el portal número cuatro, a la izquierda del rellano de escalera, que es del tipo C.- Tiene una superficie construida de sesenta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y un metros y setenta y nueve decímetros cuadrados.- Tomando como frente la fachada del edificio que es el Sur, linda: frente, patio y vivienda izquierda de su misma planta del portal cinco; derecha, patio y caja de escalera de su portal; izquierda, zona de solar sin edificar, destinada a paso y jardines; y fondo, vivienda derecha de su misma planta y portal.- Le corresponde como anejo inseparable una de las ochenta y cuatro plazas de garaje del sótano.- Cuota de participación en el total valor del edificio, cero enteros y noventa y cuatro centésimas por ciento -0,94%-.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León a favor de don Luis González Castellanos, casado con doña María Ángeles Álvarez Robles, para su sociedad de gananciales, según resulta de la inscripción 7ª de la finca 3.621 duplicado obrante al folio 203 vuelto del libro 139 de la Sección 2ª del ayuntamiento de León, tomo 2.542 del Archivo.

Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la subasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 11/JUNIO/1.998. FDO. EL RECAUDADOR.

Y como quiera que no ha sido posible notificar a los deudores por resultar reiteradamente ausentes en el domicilio que figura en los documentos tributarios y desconocerse otros, se les notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, por medio del presente Edicto-Notificación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el art.124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

3ª.- Contra el presente acto notificado, podrá interponer RECURSO ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el art. 44 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el art.58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (art.110.3 de la Ley 30/1.992). Podrá, no obstante interponer el recurso que estime pertinente.

León, 21 de octubre de 1998.-El Recaudador Municipal (ilegible).

9517

9.500 ptas.

En el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor que se detalla, en la fecha que queda reseñada, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra el deudor D. HERMELINDA ALONSO PRIETO con N.I.F. 9467560R por débitos por los conceptos y ejercicios de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, 1.995, 1.996 y 1.997; y Multas, 1.994;

siendo el importe por principal de 170.170 pesetas, 52.266 pesetas del veinte por ciento de apremio, 34.034 pesetas de intereses legales de demora a día de la fecha y 200.000 pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses legales de demora, a resultas, lo que hace un conjunto de 456.470 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:**

URBANA: Finca número treinta y seis.- Vivienda tipo "H" de la Planta Primera, del edificio sito en León, calle Maestro Nicollás números treinta y treinta y dos, hoy número veintiocho, con entrada por el portal "B", hoy número treinta.- Tiene una superficie construida, incluyendo la parte proporcional en los elementos comunes, de sesenta y tres metros y nueve decímetros cuadrados, y útil de cincuenta metros y veinticuatro decímetros cuadrados.- Linda, tomando como frente su puerta de acceso: frente, rellano de escalera y vivienda tipo "G" de su misma planta y portal; derecha, vivienda tipo "D" de su misma planta del portal "C", y patio de luces; izquierda, vivienda tipo "G" de su misma planta y portal, y finca de don Segundo de la Torre Bermúdez; y fondo, patio de luces y finca de don Rafael Fernández Rodríguez.- Tiene una puerta de entrada desde el rellano de escalera.- Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de un entero y una centésimas por ciento -1,01%.-

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León a favor de doña Hermeinda Alonso Prieto, viuda, según resulta de la inscripción 1ª de la finca 2.387 bis obrante al folio 63 del libro 55 de la Sección 1ªB del ayuntamiento de León, tomo 2.393 del Archivo.

Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la suabasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 21/SEPTIEMBRE/1.998. FDO. EL RECAUDADOR.

Y como quiera que no ha sido posible notificar a los deudores por resultar reiteradamente ausentes en el domicilio que figura en los documentos tributarios y desconocérselos otros, se les notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, por medio del presente Edicto-Notificación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el art.124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

3ª.- Contra el presente acto notificado, podrá interponer RECURSO ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el art. 44 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el art.58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (art.110.3 de la Ley 30/1.992). Podrá, no obstante interponer el recurso que estime pertinente.

León, 21 de octubre de 1998.-El Recaudador Municipal (ilegible).

9518

9.500 ptas.

En el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor que se detalla, en la fecha que queda reseñada, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio, contra el deudor D. JOSÉ FERNANDO ÁLVAREZ GARCÍA con N.I.F. 9.673.756W por débitos por los conceptos y ejercicios de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, 1.992, 1.993, 1.994, 1.995, 1.996 y 1.997; Precio Público de Entrada de Vehículos, 1.996 siendo el importe por principal de 170.170 pesetas, 52.266 pesetas del veinte por ciento de apremio, 34.034 pesetas de intereses

legales de demora a día de la fecha y 200.000 pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses legales de demora, a resultas, lo que hace un conjunto de 456.470 pesetas, y no habiendo sido posible la realización del débito a través del embargo de otros bienes y derechos preferentes, por resultar negativos, insuficientes o, en su caso, no conocerse, **ACUERDO EMBARGAR Y EMBARGO, la propiedad inmueble que a continuación se indica:**

URBANA: Casa sita en León, en la calle Rey Monge, número quince, compuesta de: a) Planta baja de ciento cincuenta metros cuadrados de superficie, de los que setenta corresponden a un local comercial, otros setenta a un patio interior y diez a la caja de escalera y portal. b) Planta Alta, en la que se ubica una vivienda de unos ochenta metros cuadrados de superficie. Son sus linderos: frente, calle de situación; derecha entrando, Baltasar Pérez; izquierda, edificio número trece de la calle Rey Monje; y fondo, herederos de Esteban Martínez. Referencia Catastral: 9480413.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León a favor de don José Fernando Álvarez García, divorciado, según resulta de la inscripción 1ª de la finca 15.915 obrante al folio 51 del libro 305 de la Sección 1ª-B del ayuntamiento de León, tomo 2.783 del Archivo.

Del presente embargo, se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, por los conceptos, ejercicios e importes reseñados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia de embargo al deudor, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el art.125 de dicho

Reglamento, los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para que autorice la suabasta (art. 145 R.G.R.).

DADA EN LEÓN A 18/JUNIO/1.998. FDO. EL RECAUDADOR.

Y como quiera que no ha sido posible notificar a los deudores por resultar reiteradamente ausentes en el domicilio que figura en los documentos tributarios y desconocérselos otros, se les notifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, por medio del presente Edicto-Notificación, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, con las siguientes advertencias:

1ª.- Que, según previene el art.124.1f) del Reglamento General de Recaudación, se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de León.

2ª.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.2 del citado Reglamento, se le requiere para que haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente, indicándole que, de no entregarlos, serán suplidos a su costa, mediante certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, a tenor de lo dispuesto en el art.140.2 del referido texto.

3ª.- Contra el presente acto notificado, podrá interponer RECURSO ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciba notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el art. 44 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el art.58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1.956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (art.110.3 de la Ley 30/1.992). Podrá, no obstante interponer el recurso que estime pertinente.

León, 21 de octubre de 1998.-El Recaudador Municipal (ilegible).

9519

9.500 ptas.

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1.998, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra "Ordenación y Recuperación Ambiental del cauce y márgenes del Río Sil a su paso por la Ciudad", implicando la aprobación de tal proyecto (efectuado el 14 de julio de 1998) de conformidad con los Artsº. 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos.

En ejecución del indicado acuerdo, y de conformidad con el Artº. 17 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados por la obra antes indicada, que aparece en el Anexo adjunto, a los efectos de que

durante ese plazo se puedan aportar ante este Ayuntamiento cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en que se haya podido incurrir en la relación que se publica, al igual que hacer uso de los demás derechos que les asistan.

Ponferrada, 2 de octubre de 1998.-El Concejal Delegado de H. y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

FINCA Nº.	SUPERF. OCUPAR	SITUACION	USO
28	639,50 m².	C/ Don Pelayo	SIN USO

PROPIETARIO: D. FELIX CASTRO ESTEBAN
DOMICILIADO: C/ Avda. del Castillo, núm. 146

FINCA Nº.	SUPERF. OCUPAR	SITUACION	USO
29	834 m².	C/ Don Pelayo	SIN USO

PROPIETARIO: D. CELESTINO VOCES RAMOS
DOMICILIADO: Cubillos

FINCA Nº.	SUPERF. OCUPAR	SITUACION	USO
30	716,05.	C/ Hnos. Pinzón.	SIN USO

PROPIETARIO: D. VICENTE PARRA GONZALEZ
DOMICILIADO: C/ Navallegos, núm. 6

FINCA Nº.	SUPERF. OCUPAR	SITUACION	USO
31	136,55 m².	Avda. del Castillo	SIN USO

PROPIETARIO: D. DOMINGO MARTINEZ MORAN
DOMICILIADO: C/ Saturnino Cachón núm. 58

FINCA Nº.	SUPERF. OCUPAR	SITUACION	USO
32	673,30 m².	Avda. del Castillo	SIN USO

PROPIETARIO: D. FELIX CASTRO ESTEBAN
DOMICILIADO: C/ Avenida del Castillo, núm. 146

FINCA Nº.	SUPERF. OCUPAR	SITUACION	USO
33	172,90 m².	C/ Higálica	EDIFICIO EN RUINAS

PROPIETARIO: Dª. ENCARNACION OVALLE BARRIO
DOMICILIADO: C/ Real, núm. 9

FINCA Nº.	SUPERF. OCUPAR	SITUACION	USO
34	201,25 m².	C/ Higálica	SIN USO

PROPIETARIO: Dª. ENCARNACION OVALLE BARRIO
DOMICILIADO: C/ Real, núm. 9

FINCA Nº.	SUPERF. OCUPAR	SITUACION	USO
35	172,05 m².	C/ Higálica	SIN USO

PROPIETARIO: UNION ELECTRICA FENOSA
DOMICILIADO: C/ Capitán Haya, 53 MADRID

FINCA Nº.	SUPERF. OCUPAR	SITUACION	USO
36	209 m².	C/ Higálica	SIN USO

PROPIETARIO: D. MANUEL MENDEZ ESTANGA
DOMICILIADO:

FINCA Nº.	SUPERF. OCUPAR	SITUACION	USO
37	160 m².	C/ Higálica	SIN USO

PROPIETARIO: D. DEMETRIO RODRIGUEZ ABELLA
DOMICILIADO: C/ Alcalde Marchesi, 31 11ª E (LA CORUÑA)

FINCA Nº.	SUPERF. OCUPAR	SITUACION	USO
38	17,25 m².	C/ Higálica	SIN USO

PROPIETARIO: D. MANUEL MENDEZ ESTANGA
DOMICILIADO:

FINCA Nº.	SUPERF. OCUPAR	SITUACION	USO
39	175 m².	C/ Panamá	SIN USO

PROPIETARIO: D. JOSE WERUAGA SAN JUAN Y 4 HNOS.
DOMICILIADO: C/ Panamá, núm. 45

FINCA Nº.	SUPERF. OCUPAR	SITUACION	USO
40	317 m².	C/ Panamá	SIN USO

PROPIETARIO: D. JOSE WERUAGA SAN JUAN Y 4 HNOS.
DOMICILIADO: C/ Panamá, núm. 45

FINCA Nº.	SUPERF. OCUPAR	SITUACION	USO
41	4.729,15 m².	La Granja	ARBOLES RIBERA
	105,50 m².	La Granja	EDIFICIO EN RUINAS

PROPIETARIO: Dª. LUISA BUELTA LUMERAS.
DOMICILIADO: Plaza de La Encina

FINCA Nº.	SUPERF. OCUPAR	SITUACION	USO
42	1.061,95 m².	La Granja	Huerta regadio, árboles ribera, frutal regadio + edificios

PROPIETARIO: UNION ELECTRICA FENOSA.
DOMICILIADO: C/ Capitán Haya, 53 MADRID

FINCA Nº.	SUPERF. OCUPAR	SITUACION	USO
43	1.434 m².	La Granja	Huerta regadio, árboles ribera, frutal regadio + edificios

PROPIETARIO: D. ADELINO PEREZ GOMEZ.
DOMICILIADO: Plaza de la Encina

FINCA Nº.	SUPERF. OCUPAR	SITUACION	USO
44	1.240,70 m².	La Granja	ARBOLES RIBERA

PROPIETARIO: Dª. OLGA ALONSO LLORENTE
DOMICILIADO:

FINCA Nº.	SUPERF. OCUPAR	SITUACION	USO
45	1.471,20 m².	La Granja	Huerta regadio, árboles ribera.

PROPIETARIO: Dª. AQUILINA DEL RIO PEREZ
DOMICILIADO: Diseminado, 1

FINCA Nº.	SUPERF. OCUPAR	SITUACION	USO
46	613,50 m².	La Granja	HUERTA REGADIO

PROPIETARIO: D. ADELINO PEREZ GOMEZ.
DOMICILIADO: Plaza de la Encina

FINCA Nº. **SUPERF. OCUPAR** **SITUACION** **USO**
 47 93,20 m². La Granja HUERTA REGADIO
 PROPIETARIO: D. GERMAN RAMON
 DOMICILIADO:

FINCA Nº. **SUPERF. OCUPAR** **SITUACION** **USO**
 48 150,70 m². La Granja Huerta regadío, frutal
 regadío.
 PROPIETARIO: D. CONSTANTINO TORRES FERNANDEZ
 DOMICILIADO: C/ San Genadio, núm. 65

FINCA Nº. **SUPERF. OCUPAR** **SITUACION** **USO**
 49 393,85 m². La Granja Huerta regadío, frutal
 regadío
 PROPIETARIO: D. VICENTE COBO CUADRADO
 DOMICILIADO: C/ Campo de la Cruz, 31 2º

FINCA Nº. **SUPERF. OCUPAR** **SITUACION** **USO**
 50 128,15 m². La Granja Huerta regadío, frutal
 regadío.
 PROPIETARIO: D. VIRGINIO PANIZO PRADA
 DOMICILIADO:

FINCA Nº. **SUPERF. OCUPAR** **SITUACION** **USO**
 51 146,85 m². La Granja Huerta regadío, frutal
 regadío
 PROPIETARIO: D. VENANCIO BLANCO VEGA
 DOMICILIADO: C/ Salvador, núm. 13 4º C

FINCA Nº. **SUPERF. OCUPAR** **SITUACION** **USO**
 52 114,50 m². La Granja HUERTA REGADIO
 PROPIETARIO: Dª. CELIA RIBERA DIAZ
 DOMICILIADO: C/ Brasil, núm. 24 3º C

FINCA Nº. **SUPERF. OCUPAR** **SITUACION** **USO**
 53 135,20 m². La Granja HUERTA REGADIO
 PROPIETARIO: D. BALDOMERO SANTAMARINA GOMEZ
 DOMICILIADO:

FINCA Nº. **SUPERF. OCUPAR** **SITUACION** **USO**
 54 300 m². La Granja HUERTA REGADIO
 PROPIETARIO: D. JOSE RAMON BLANCO FERNANDEZ
 DOMICILIADO: Camino de la Fuente, 31 bajo (OZUELA)

FINCA Nº. **SUPERF. OCUPAR** **SITUACION** **USO**
 55 476 m². La Granja HUERTA REGADIO
 PROPIETARIO: D. MANUEL FERNANDEZ GARCIA
 DOMICILIADO:

FINCA Nº. **SUPERF. OCUPAR** **SITUACION** **USO**
 56 397,25 m². La Granja Huerta regadío, frutal
 regadío.
 PROPIETARIO: D. ABEL VIDAL ANTA
 DOMICILIADO: Batalla Cerfifola, núm. 1 3º D

FINCA Nº. **SUPERF. OCUPAR** **SITUACION** **USO**
 57 167,30 m². La Granja Huerta regadío, frutal
 regadío.
 PROPIETARIO: D. JOSE ALVAREZ GOMEZ
 DOMICILIADO:

FINCA Nº. **SUPERF. OCUPAR** **SITUACION** **USO**
 58 165,65 m². La Granja Huerta regadío, frutal
 regadío.
 PROPIETARIO: D. RAUL GARCIA DIAZ
 DOMICILIADO: C/ Chile, 27 1º

FINCA Nº. **SUPERF. OCUPAR** **SITUACION** **USO**
 59 157,60 m². La Granja HUERTA REGADIO
 PROPIETARIO: D. ROGELIO TEJERO ZAMORANO
 DOMICILIADO: C/ San Genadio, núm. 27 3º D

FINCA Nº. **SUPERF. OCUPAR** **SITUACION** **USO**
 60 167,60 m². La Granja Huerta regadío, frutal
 regadío.
 PROPIETARIO: D. ÁVELINO PEREZ DEL RIO
 DOMICILIADO:

FINCA Nº. **SUPERF. OCUPAR** **SITUACION** **USO**
 61 382,35 m². La Granja HUERTA REGADIO
 PROPIETARIO: D. LUCIANO ASTORGANO PUENTE
 DOMICILIADO:

FINCA Nº. **SUPERF. OCUPAR** **SITUACION** **USO**
 62 576 m². La Granja HUERTA REGADIO
 PROPIETARIO: DESCONOCIDO
 DOMICILIADO:

FINCA Nº. **SUPERF. OCUPAR** **SITUACION** **USO**
 63 199,20 m². La Granja HUERTA REGADIO
 PROPIETARIO: Dª. NIEVES MARTINEZ.
 DOMICILIADO:

FINCA Nº. **SUPERF. OCUPAR** **SITUACION** **USO**
 65 5.290,35 m². SIN USO

PROPIETARIO: M.S.P.
 DOMICILIADO: C/ Los Traviesos, s/nº (VILLABLINO)

9230

34.000 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Habiendo sido expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 220, de 25 de septiembre de 1998, y transcurridos los 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el Presupuesto Municipal para 1998, se considera elevado a definitiva la aprobación inicial acordada por el Pleno Municipal en sesión de fecha 4 de septiembre de 1998, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Su resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAPITULO	PREVISIONES INICIALES 1.998
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	221.700.000
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	88.000.000
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	144.898.881
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	127.514.000
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	2.044.000
6.- ENAJENACIÓN DE INVE.	1.000.000
7.- TRANSFERENCIAS DE C.	35.083.448
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
9.- PASIVOS FINANCIEROS	115.230.338
TOTAL PRESUPUESTO.....	736.470.467

GASTOS

CAPITULO	PRESUPUESTO INICIAL 1997
1.- GASTOS DE PERSONAL	135.805.000
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES	205.661.000
3.- GASTOS FINANCIEROS	46.000.000
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.925.000
6.- INVERSIONES REALES	278.379.467
7.- TRANSFERENCIAS DE CAP.	56.700.000
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
9.- PASIVOS FINANCIEROS	8.000.000
TOTAL PRESUPUESTO.....	736.470.467

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, antes citada, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villaquilambre, 16 de octubre de 1998.-El Alcalde, don Manuel Antonio Ramos Bayón.

PLANTILLA PERSONAL.

ANEXO I.-

PERSONAL FUNCIONARIO.- HABILITACION NACIONAL.

DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C. ESPECIFICO	PROV.	CUBIERTAS	VACANTES	ESCALA; SUBESCALA REQUISITOS
Secretaría Clase 2ª	B	24	3.341.046	Conc. Nac.	1	-----	Habilitac. Nac. Secretario-Int.
Interventor	A	24	3.207.402	Conc. Nac.		1	Habilitac. Nac. Interventor Categoría entrada

PERSONAL FUNCIONARIO.- FUNC. DE CARRERA.

DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C. ESPECIFICO	PROV.	CUBIERTAS	VACANTES	ESCALA; SUBESCALA REQUISITOS
Técnico de Gestión Administrativa	B	24	1.535.176	Conc. Oposic.	1	-----	Diplomado Superación pruebas select.
Jefe Neg. Contratación Serv. y estadística	C	20	834.177	Opos. Promoc. Interna.	-----	1	Bachiller Superior
Jefe Neg. Contabil. Y Depositario en Funciones	C	20	1.466.037	-----	1	-----	Admon. General
Jefe Neg. Urbanism	C	20	834.180	-----	1	-----	Admon. General
Aux. Admon. General (1)	D	16	834.180	Conc. Opoic. Libre	3	-----	Admon. General
Aux. Admon. Gral (2)	D	14	614.976	Conc. Oposic. Libre	2	2	Admon. General.
Subalterno	E	12	670.809	-----	1	-----	Admon General
Policia	D	15	821.239	-----	3	-----	Admon Especial.

(1) Jefe del negociado de Secretaría, Jefe del Negociado Registro, Auxiliar Contabilidad.

(2) Servicios y Urbanismo, Registro y Estadística.

PERSONAL LABORAL FIJO.

Nº	PLAZA	CUBIERTAS	VACANTES	REQUISITOS CONDICIONES
1	ARQUITECTO	1	-----	-----
1	JEFE UNIDAD TECNICA DE OBRAS Y SERVICIOS		1	-----
1	OFICIAL CONDUCTOR	1	-----	-----
1	OFICIAL ELECTRICISTA	1	-----	-----
1	OFICIAL FONTANERO	1	-----	-----
1	OFICIAL ALBAÑIL	1	-----	-----
1	OFICIAL DE RECAUDACION	1	-----	-----
1	ENCARGADO DE OBRAS Y SER	-----	1	- Graduado escolar o equivalente experiencia en dirección de obras pruebas selectivas.
1	ADMINISTRADOR SISTEMA INFORMÁTICO		1	Analista Programador
1	OFICIAL 2ª FONTANERIA		1	
1	OFICIAL 2ª CONDUCTOR		1	
1	ORDENANZA		1	
1	ANIMADOR SOCIO COMUNITARIO		1	Diplomado Trabajo Social
2	PEONES		1	

* Hasta cubrir plazas vacantes contratos de interinidad.

ANEXO III**PERSONAL LABORAL EVENTUAL.**

Nº	PLAZA	DURACION	CUBIERTAS	VACANTES
2	ENCARGADO ENTRADA PISCINAS	TEMP. VERANO, OBRA Y SERV	-----	2
3	SOCORRISTAS PISCINAS	TEMP. VERANO, OBRA Y SERV	-----	3
3	ASISTENTE AYUDA DOMICILIO	1 AÑO OBRA Y SERVICIO	3 (Obra o Servicio)	
1	OFICIAL	6 MESES OBRA Y SERVICIO		1
2	PEONES	6 MESES POR OBRA O SERV.		2
3	Limpiadores Escuela	Obra o Servicio	3	----

Pers. Convenio Inem: 1 Oficial y 3 peones, 4 meses 2/3 jornada.

Pers. Convenio J.C Y L: 3 Oficiales y 5 Peones, 6 meses.

9403

25.000 ptas.

BEMBIBRE

Don Martín Fernández Alonso, ha solicitado licencia municipal para la actividad de panadería, a ubicar en la calle Manzanal, 1, bajo, de Bembibre.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bembibre, 9 de octubre de 1998.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9292

2.000 ptas.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1998, aprobó el proyecto de "Alumbrado público en los Barrios de la Fuente y de Puente Nuevo en Bembibre (León)", por un presupuesto de ejecución previsto de 30.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Gerardo Alvarez Courel, así como autorización para la ejecución por Administración.

Dicho proyecto y acuerdo se someten a información pública durante el plazo de 15 días siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuyo efecto queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante dicho plazo y horas de 9 a 14, para examen y presentación, en su caso, de alegaciones por los interesados, transcurridos los cuales sin haberse presentado quedará elevado a definitivo.

Bembibre, 13 de octubre de 1998.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9320

1.000 ptas.

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesiones celebradas el día 28 de septiembre de 1998, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

–Padrón colectivo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al año 1998, y por importe de 99.778.971 pesetas.

–Padrón colectivo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al año 1998, y por importe de 367.695 pesetas.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

A) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo de su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 15 de octubre hasta el día 15 de noviembre de 1998.

De todos los recibos, tanto los domiciliados como los no domiciliados, será emitido un aviso de cobro para el titular.

Los no domiciliados deberán acudir con este aviso a su entidad bancaria para hacer efectivo el pago.

En caso de no recibir este aviso, se puede obtener un duplicado en las oficinas de La Caixa de Bembibre.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 14 de octubre de 1998.–El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

9321 3.438 ptas.

CASTROCALBON

Por doña Josefina Cenador Alonso, en representación de "Textil Lirba, S. Cooperativa", se solicita licencia municipal para establecer la actividad de "taller de confección textil", con emplazamiento en calle Entre los Ríos, número 5, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Castrocalbón, 9 de octubre de 1998.–El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

9322 1.750 ptas.

Por don José Luis Ayuso Antón, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia de actividad para restaurante, con emplazamiento en calle San Ambrosio, número 19, en esta villa de Castrocalbón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Castrocalbón, 9 de octubre de 1998.–El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

9324 1.625 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado el proyecto de la obra municipal denominada "Proyecto de alumbrado público, fase "D" en Valencia de Don Juan", que ha sido elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial don Fernando Ibáñez Abaigar, y cuyo importe total asciende a 25.132.584 pesetas, incluido IVA, se somete a información pública por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Valencia de Don Juan, 8 de octubre de 1998.–El Alcalde, Juan Martínez Majo.

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 7 de octubre de 1998, aprobó inicialmente la modificación de denominación, pasando de precios públicos a tasas, y puntual de determinados artículos, de las siguientes ordenanzas:

1) Ordenanza reguladora del precio público por suministro municipal de agua potable a domicilio.

2) Ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

3) Ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público.

4) Ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

5) Ordenanza reguladora del precio público por entrada de vehículos a través de las aceras.

6) Ordenanza reguladora del precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

7) Ordenanza reguladora del precio público por tránsito de ganado por las vías públicas.

8) Ordenanza reguladora del precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

9) Ordenanza reguladora del precio público por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

10) Ordenanza reguladora del precio público por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, y

otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o que vuelen sobre la misma.

11) Ordenanza reguladora del precio público por portadas, escaparates y vitrinas hacia la vía pública.

Los correspondientes expedientes se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrán ser analizados por los interesados para la posible formulación de alegaciones o reclamaciones por plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De no recibirse reclamaciones las modificaciones se entenderán definitivamente aprobadas.

Valencia de Don Juan, 8 de octubre de 1998.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

9323 1.688 ptas.

SAHAGUN

Por don José Ricardo Mediavilla Santos se inicia expediente de licencia de actividad de apertura de una nave para reproducción y engorde de conejos en el polígono 2, parcela 132, de este término de Sahagún, conforme proyecto y estudio de impacto ambiental redactados por don Angel Amores Benito, Ingeniero Técnico Industrial del Ilustre Colegio de León.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y el periodo de quince días.

Sahagún, 13 de octubre de 1998.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

9325 1.875 ptas.

FABERO

Con fecha 31 de julio de 1998, la Comisión Provincial de Urbanismo adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal del Ayuntamiento de Fabero, que afecta a las Ordenanzas tipo N2 y N3, a la Ordenanza de aplicación en la manzana definida por la avenida del Bierzo, calle Jesús y María, calle Anterregueras y carretera de Fabero a Berlanga del Bierzo, siendo preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor dicha modificación al día siguiente de su publicación.

El texto íntegro de las Modificaciones aprobadas, se transcribe en el Anexo siguiente:

ANEXO

Modificación puntual 1.1 Normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Fabero. "Regulación ordenanzas manzanas tipo N2 y N3".

Se acuerda en la presente modificación puntual dar el carácter unitario de las edificaciones reguladas por la N2, siendo necesario el tratamiento de las fachadas traseras, y regulando un fondo edificable similar en todas las plantas, no permitiendo un fondo de ocupación mayor en planta baja que en el resto. Además, la ocupación de parcela será inferior al 75%. Con el fin de que el borde tenga carácter continuo, se respeta la condición de edificación entre medianería.

Se acuerda también la modificación puntual del artículo XI 14, que regula la definición de las mal llamadas Manzanas N3, pasando a ser denominadas "Edificación aislada" y permitiendo una mayor altura en el caso de edificaciones con uso no residencial, de interés social, cultural o turístico y empresarial, que permitan el desarrollo de una localidad con problemas graves de reconversión.

La altura podrá exceder la máxima autorizada en Fabero (B+3) debiendo cumplirse el resto de requisitos regulados en la presente Ordenanza en cuanto ocupación y edificabilidad. En el caso de edificaciones singulares, como las definidas anteriormente, deberá existir una separación a otras edificaciones con un mínimo de 3,50 metros.

Modificación puntual 1.2. Normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Fabero. "Modificación ordenación de aplicación en la manzana definida por las calles avenida del Bierzo, calle Jesús y María, calle Anterregueras y carretera Fabero-Berlanga".

Por la presente modificación puntual se acuerda el cambio de Ordenanza de regulación en el suelo urbano en la manzana definida por las calles avenida del Bierzo, calle Jesús y María calle Anterregueras y la carretera Fabero-Berlanga, pasando del tipo N1 a N3.

No se entiende claramente la zona como manzana cerrada, encontrándose en una zona con claros bordes y límites con el suelo no urbanizable y existiendo amplias zonas de protección (cauce del arroyo y zona de afección de la carretera Fabero-Berlanga), lo cual imposibilitaría un desarrollo en manzana cerrada adecuado.

La definición de la Ordenanza en edificación aislada genera además una disminución del aprovechamiento que se compensa al no tener acotados los fondos edificables.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según lo dispuesto en los artículos 107 y 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fabero, 13 de octubre de 1998.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

9326 4.000 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social –Valladolid

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.139/98, interpuesto por don Angel Caramés Trillo, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 924/97, seguidos a instancia de mencionado recurrente, contra Antracitas de Arlanza, S.L., y otros, sobre invalidez permanente, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 6 de octubre de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación formulado por don Angel Caramés Trillo, contra la sentencia dictada en fecha 29 de enero de 1993, por el Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por mencionado recurrente contra Antracitas de Arlanza, S.L., Unión del Río Velasco, S.L., la Fraternidad, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 166, Unión Museba Ibesvico, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 271, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez permanente y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia."

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días

siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Unión del Río Velasco, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 6 de octubre de 1998.—El Secretario de la Sala, Alfonso González González.

9183

5.375 ptas.

* * *

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.232/98, interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 109/98, seguidos a instancia de Marcelino Álvarez Fernández, contra INSS, TGSS, Mutua Montañesa y Antracitas del Bierzo, S.L., sobre fecha efectos invalidez, se ha dictado auto por esta Sala en fecha de 2 de octubre de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

“Que debía declarar y declaraba improcedente, por razón de la cuantía litigiosa y por carecer de la afectación general precisa, el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada en fecha 17 de marzo de 1998, por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por don Marcelino Álvarez Fernández, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas del Bierzo, S.L., y Mutua Montañesa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, sobre prestaciones por incapacidad permanente, y, en consecuencia, debía declarar y declaraba firme dicha sentencia.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Míguez Alvarelos, Ramos Aguado y Álvarez Anllo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Antracitas del Bierzo, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 2 de octubre de 1998.—Alfonso González González.

9184

4.125 ptas.

* * *

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.601/98 BL, interpuesto por Nicasio Otero Alonso, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 345/97, seguidos a instancia de Nicasio Otero Alonso, contra INSS y otros, sobre invalidez de E.P., se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 2 de octubre de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Nicasio Otero Alonso, contra la sentencia dictada en fecha 30 de abril de 1998, por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, dictada en virtud de demanda promovida por dicho actor contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Universal (Muge-

nat) y Antracitas San Antonio, S.L., en reclamación de invalidez permanente, y con revocación de mencionada sentencia, debemos declarar y declaramos al actor afecto de invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional, con derecho a percibir una pensión vitalicia del 100 por 100 de una base reguladora anual de 4.617.250 pesetas y con efectos económicos de 13 de febrero de 1997, ello con sujeción a los topes máximos de pensión y base reguladora, condenando al INSS y TGSS a su abono, con absolución de Antracitas San Antonio y Mugeat”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Míguez Alvarelos, Ramos Polo y Benito López.—Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Antracitas San Antonio, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 2 de octubre de 1998.—Firmado: Alfonso González González.

9339

5.750 ptas.

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.635/98 Sección 1.ª-A, por el Procurador don José Miguel Ramos Polo, en nombre y representación de don Florentino González Rivero, contra la resolución de la Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León, de fecha 18 de marzo de 1998, por la que se estima el recurso interpuesto por don José Albito Méndez Garrido, contra resolución del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social en León, de fecha 24 de noviembre de 1997, por la que se acordó su cese como médico interino de la Zona Básica de Salud de León VI, anulando la citada resolución.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de septiembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

8394

3.250 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.545/98 Sección 1.ª-A, por la Procuradora doña Filomena Herrera Sánchez, en nombre y representación de Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería de España, contra resolución de la Universidad de León de 24 de febrero de 1998 (BOE 66, de 18 de marzo de 1998), por

la que se ordena la publicación del plan de estudios del título de Diplomado en Enfermería.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de septiembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

8395 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.912-1.ª B/98, por el Procurador don Julio César Samaniego Molpeceres, en nombre y representación de Dedalus, S.A., don Juan y don Pablo Pérez-Urruti de Sala y don Juan Delgado de Torres, contra acuerdo del Pleno del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España adoptado los días 8 y 9 de enero de 1998, desestimatorio del recurso interpuesto contra resolución del Tribunal Profesional del Colegio Oficial de Arquitectos de León, de 4 de julio de 1997, confirmatorio del acuerdo de la Junta de Gobierno de 31 de enero de 1997, sobre incumplimiento de obligaciones colegiales, y contra resoluciones de referido Colegio Oficial de Arquitectos de León, de 13 de febrero y 6 de mayo de 1998 (Reg. salida 333, 346 y 459), sobre anulación de permiso de actuación de Dedalus, S.A., al haber dado de baja como habilitados a dos de los Arquitectos que la constituyen por incumplimiento de obligaciones colegiales.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de septiembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

8433 3.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.663/98, Sección 1.ª A, interpuesto por el Procurador don Abelardo Martín Ruiz, en nombre y representación de doña Belén Díez González, contra Decreto del Alcalde de Ponferrada (León), de fecha 9 de marzo de 198, que desestima el recurso ordinario interpuesto contra la propuesta de 22 de enero de 1998, del Tribunal Calificador de dos plazas de Auxiliares Administrativos de carácter laboral, en favor de doña Raquel Cañadas Rodríguez y don Carlos Martínez Álvarez, que confirma la propuesta del Tribunal Calificador recurrida.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto

en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de septiembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

8428 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.694/98 Sección 1.ª A, por la Procuradora doña Begoña Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de Hosteleón, S.L., contra resolución de 16 de marzo de 1998, dictada por la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve el concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la explotación de los servicios de restaurante y cafetería del edificio administrativo de Multiplesa de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, con sede en León, e igualmente contra otros actos administrativos y acuerdos precedentes relacionados con el señalado.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de septiembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

8570 3.375 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.613-1.ª B/97, por el Procurador don Miguel Costales Gómez-Olea, en nombre y representación de don José Antonio Sánchez Franco, contra desestimación presunta de la reclamación formulada al Ayuntamiento de Ponferrada de indemnización de daños y perjuicios ocasionados por el Servicio Municipal de Limpieza.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de septiembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

8569 2.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.419/98, sección 1.ª A, por doña Ana María Rodríguez Álvarez, en su propio nombre y derecho, contra resolución de 4 de marzo de 1998 de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de León de dicho departamento de 24 de

noviembre de 1997, relativa a la solicitud de reconocimientos de los derechos inherentes al complemento de destino, nivel 24, a los maestros que vienen desempeñando su puesto de trabajo en los centros de Educación Secundaria, como profesores de dichos centros y en igualdad de condiciones que los profesores de dichos centros y en igualdad de condiciones que los profesores de enseñanza secundaria, Grupo A, por los maestros de taller, que siendo del Grupo B se les reconoce el nivel 24 de complemento de destino.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

8725 3.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.417/98, sección 1.ª A, por don Cornelio García Martínez, en su propio nombre y derecho, contra resolución de 20 de febrero de 1998 de la Directora General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de León de dicho departamento de 24 de noviembre de 1997, relativa a la solicitud de reconocimiento de los derechos inherentes al complemento de destino, nivel 24, a los maestros que vienen desempeñando su puesto de trabajo en los centros de Educación Secundaria, como profesores de dichos centros y en igualdad de condiciones que los profesores de dichos centros y en igualdad de condiciones que los profesores de enseñanza secundaria, Grupo A, por los maestros de taller, que siendo del Grupo B se les reconoce el nivel 24 de complemento de destino.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 27 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

8726 3.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.379/98, sección 1.ª A, por doña Ana María Ortiz Feijoo, en su propio nombre y derecho, contra resolución de 12 de febrero de 1998 de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de León de dicho departamento de 7 de noviembre de 1998, relativa a la solicitud de reconocimiento de los derechos inherentes al complemento de destino, nivel 24, a los maestros que vienen desempeñando su puesto de trabajo en los centros de Educación Secundaria, como profesores de dichos centros y en igualdad de condiciones que los profesores de dichos centros y en igualdad de condiciones que los profesores de enseñanza secundaria, Grupo A, por

los maestros de taller, que siendo del Grupo B se les reconoce el nivel 24 de complemento de destino.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de septiembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

8727 3.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.083-1.ª B/98, por don Eduardo Alaiz Rivero, don Antonio Benítez Benítez, don Macario Cascón del Amo, don Javier Fernández Pérez, don Belarmino García Fernández y don Marcos Martínez Rubio, contra resoluciones de la Dirección General de Policía de 21 de abril de 1998, desestimatorias de las solicitudes de reconocimiento y abono del complemento de destino y del complemento específico general correspondientes a la escala de Subinspección.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de septiembre de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

9187 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 566/98, Sección 1.ª A, por don Gregorio González Alvarez, en su propio nombre y derecho, contra resolución de 28-11-1997 del Secretario General Técnico, por Delegación del señor Ministro de Administraciones Públicas, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Muface, adoptada en León el 18 de septiembre de 1997, que dio de baja como beneficiaria a doña María González Bazal.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de abril de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

6356 3.125 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1998